



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 067

CIR_GJN_BNR_067.19

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2019.

Asunto: Se informa respecto de la publicación en la página de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) del **AVISO por el que se establece la plataforma denominada Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC) de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía y las reglas para su uso.**

Por medio del presente se hace de su conocimiento que en la página de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), se publicó el día de hoy el **Anteproyecto del AVISO por el que se establece la plataforma denominada Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC) de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía y las reglas para su uso**, el cual se publicará en el Diario Oficial de la Federación, por lo que por el momento ya está visible en la página de CONAMER <http://www.cofemersimir.gob.mx/mirs/47495>.

El presente anteproyecto establece la plataforma denominada “**Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad**”, en adelante SINEC, para que de manera opcional puedan presentarse los trámites señalados en el Anexo I del presente Aviso a cargo de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

El acceso al SINEC se encuentra disponible en el portal de Internet <https://www.sinec.gob.mx>,

Tramites disponibles en la página de SINEC

Homoclave	Nombre del trámite
SE-04-001	Autorización para el uso de unidades de medida previstas en otros sistemas de unidades de medida.
SE-04-002	Aprobación del modelo o prototipo de instrumentos de medición y patrones sujetos a norma oficial mexicana, previa a su comercialización.
SE-04-003	Autorización de patrones nacionales de medición.
SE-04-004	Autorización de Trazabilidad hacia Patrones Nacionales o Extranjeros.
SE-04-005	Certificación a solicitud de parte de normas oficiales mexicanas competencia de la Secretaría de Economía.



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 067

CIR_GJN_BNR_067.19

SE-04-006	Registro como Organismo Nacional de Normalización.
SE-04-007	Aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración, para evaluar la conformidad de normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaría de Economía.
SE-04-008	Autorización para operar como entidad de acreditación.
SE-04-012	Obtención del visto bueno para la celebración de acuerdos de reconocimiento mutuo.
SE-04-013	Registro de contraste, logotipo o signo propio del importador o productor nacional para identificar sus productos de oro, plata, platino o paladio.
SE-04-014	Autorización para la importación de muestras de mercancías sujetas a normas oficiales mexicanas competencia de la Secretaría de Economía.
SE-04-015	Refrendo del número de contraste, logotipo o signo propio del importador o productor nacional para identificar sus productos de oro, plata, platino o paladio.
SE-04-016	Otorgamiento de la autorización para el uso del logotipo Hecho en México.
SE-04-017	Certificado de Aprobación de Envasadores de Tequila (CAE).
SE-04-018	Autorización para producir Tequila y/o Tequila 100 % de Agave.
SE-04-020	Autorización para utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas en las normas oficiales mexicanas competencia de la Secretaría de Economía.

Se adjunta publicación para su consulta.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

carmen.borgonio@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

AVISO por el que se establece la plataforma denominada Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC) de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía y las reglas para su uso

Con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 39, fracción XI de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 26 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 2, apartado B fracción X, 4, 12 fracciones IV, XIII y XVI y 22 fracciones I, II, III, IV, IX, X y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Economía establece y vigila las normas de calidad, pesas y medidas necesarias para la actividad comercial, así como las normas y especificaciones industriales de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que la Secretaría de Economía encabeza el Sistema Mexicano de Metrología, Normalización y Evaluación de la Conformidad (SISMENEC), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo prevé en su artículo 69-C que los particulares podrán optar por presentar promociones o solicitudes a través de medios de comunicación electrónica, empleando en sustitución de la firma autógrafa medios de identificación electrónica, produciendo estos últimos los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa y con el mismo valor probatorio, en aquellas etapas de los procedimientos administrativos que las dependencias y organismos determinen por medio de las reglas de carácter general que sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Que el empleo de sistemas tecnológicos en procedimientos, trámites y servicios, hace más eficiente la gestión pública, facilita el cumplimiento de obligaciones por parte de los particulares y disminuye los costos de transacción en que éstos incurren.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Economía desarrolló una plataforma informática que automatiza los procesos denominados Programa Nacional de Normalización (PNN), Normalización, Evaluación de la Conformidad, Supervisión y Verificación, Metrología, Secretariado Técnico y Normas Internacionales.

Que en la plataforma desarrollada, la ciudadanía podrá consultar el Catálogo Mexicano de Normas que contiene el listado y la colección de textos completos de los proyectos, normas oficiales mexicanas y normas mexicanas vigentes y canceladas, los organismos de evaluación de conformidad y verificaciones.

Que en el proceso de Evaluación de la Conformidad, los particulares pueden presentar, de forma confiable y segura, trámites y servicios ante la Dirección General de Normas de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y,

Que la Ley de Firma Electrónica Avanzada establece en su artículo 7 que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa, teniendo en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a estos últimos.

En razón de lo expuesto, en ejercicio de las facultades y atribuciones que en materia de Metrología, Normalización y Evaluación de la Conformidad le fueron conferidas a la Secretaría de Economía y con el propósito de implementar el uso de medios de comunicación electrónica para la presentación y resolución de trámites y servicios ante la Dirección General de Normas, se expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE ESTABLECE LA PLATAFORMA DENOMINADA SISTEMA INTEGRAL DE NORMAS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (SINEC) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y LAS REGLAS PARA SU USO

Primero. - Se establece la plataforma denominada “Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad”, en adelante SINEC, para que de manera opcional puedan presentarse los trámites señalados en el Anexo I del presente Aviso a cargo de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

El acceso al SINEC se encuentra disponible en el portal de Internet <https://www.sinec.gob.mx>, al cual, toda persona interesada podrá tener acceso y deberá aceptar el aviso de privacidad simplificado establecidos para hacer uso de la misma, así como la aceptación del uso y tratamiento de sus datos personales en términos del aviso de privacidad de la Secretaría de Economía que se reflejará en dicha plataforma.

Segundo. - Para realizar trámites a través de la plataforma SINEC, la persona interesada, por su propio derecho o por conducto de su representante legal, deberá llevar a cabo su registro, ingresando los datos de identificación previstos en la regulación vigente para los trámites indicados en el Anexo I, por medio de la cual tendrá acceso a la presentación de trámite y/o servicio.

Tercero. - Para la presentación de los trámites señalados en el Anexo I del presente Aviso, se aceptará la firma electrónica avanzada en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuarto. - Para efectos de la utilización del SINEC, la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, garantizará en todo momento la protección de la información que proporcionen las personas interesadas a través de dicho sistema, información que será conservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las personas que hagan uso de la plataforma SINEC reconocen y aceptan los términos y condiciones señalados en el anexo II.

Quinto. - En el supuesto que por causas de fuerza mayor la plataforma SINEC no esté disponible, los interesados podrán presentar sus trámites en la oficina de la Dirección General de Normas, ubicada en Calle Pachuca Número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc,

Código Postal 06140, en la Ciudad de México, o bien en las delegaciones federales de la Secretaría de Economía que corresponda a la jurisdicción, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Sexto. - Para toda solicitud que se realice a través del SINEC, la plataforma enviará un correo electrónico al usuario, con la siguiente información como mínimo:

- I. Nombre del trámite y;
- II. Folio de recepción del trámite;

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez
Director General de Normas

ANEXO I

Homoclave	Nombre del trámite
SE-04-001	Autorización para el uso de unidades de medida previstas en otros sistemas de unidades de medida.
SE-04-002	Aprobación del modelo o prototipo de instrumentos de medición y patrones sujetos a norma oficial mexicana, previa a su comercialización.
SE-04-003	Autorización de patrones nacionales de medición.
SE-04-004	Autorización de Trazabilidad hacia Patrones Nacionales o Extranjeros.

SE-04-005	Certificación a solicitud de parte de normas oficiales mexicanas competencia de la Secretaría de Economía.
SE-04-006	Registro como Organismo Nacional de Normalización.
SE-04-007	Aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración, para evaluar la conformidad de normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaría de Economía.
SE-04-008	Autorización para operar como entidad de acreditación.
SE-04-012	Obtención del visto bueno para la celebración de acuerdos de reconocimiento mutuo.
SE-04-013	Registro de contraste, logotipo o signo propio del importador o productor nacional para identificar sus productos de oro, plata, platino o paladio.
SE-04-014	Autorización para la importación de muestras de mercancías sujetas a normas oficiales mexicanas competencia de la Secretaría de Economía.
SE-04-015	Refrendo del número de contraste, logotipo o signo propio del importador o productor nacional para identificar sus productos de oro, plata, platino o paladio.
SE-04-016	Otorgamiento de la autorización para el uso del logotipo Hecho en México.
SE-04-017	Certificado de Aprobación de Envasadores de Tequila (CAE).
SE-04-018	Autorización para producir Tequila y/o Tequila 100 % de Agave.
SE-04-020	Autorización para utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas en las normas oficiales mexicanas competencia de la Secretaría de Economía.

ANEXO II

Términos y condiciones de uso de la plataforma SINEC:

- I. Que el titular del usuario y contraseña será responsable del resguardo de esa información, así como de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el mal uso del portal, incluyendo violaciones a los derechos de propiedad intelectual. Cualquier situación que pudiese implicar el uso indebido de su usuario y contraseña deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía;
- II. La presentación de trámites en línea, no exenta al usuario de tener que proporcionar documentos que, según la Ley Federal sobre Metrología, Normalización, su reglamento o sus disposiciones supletorias, deben ser exhibidos en original o certificados. En estos casos, el

usuario deberá proporcionar copia electrónica de dichos documentos a través del SINEC, pero contará con un plazo de diez días hábiles posteriores a la presentación del trámite, para entregar los documentos en original o copia certificada, a fin de que dicho proceso pueda continuar con el trámite correspondiente;

- III. Que los trámites presentados en día inhábil a través del SINEC, surtirán sus efectos al día hábil siguiente que corresponda, obedeciendo el orden con el que hayan sido presentados, por lo que los solicitantes aceptan que las solicitudes presentadas en días inhábiles, tienen preferencia en su presentación sobre las que sean presentadas al día hábil siguiente, para todos los efectos legales;
- IV. Que los trámites a que se refiere el Anexo I del presente Acuerdo, que se presenten en forma impresa en la Dirección General de Normas, o bien en las delegaciones federales de la Secretaría de Economía, se registrarán en el SINEC por el servidor público que corresponda, quien generará el folio, por lo que no se reconocerá cualquier tipo de sello, firma, leyenda u otra figura análoga con la que se pretenda recibir oficialmente dicho trámite salvo lo establecido en el Punto Quinto del presente Acuerdo;
- V. Que los trámites listados en el Anexo I del presente Acuerdo, podrán ser presentados a través de la plataforma SINEC y su desahogo y resolución puede ser por la Plataforma SINEC o bien se podrá realizar de forma tradicional a través de la Dirección General de Normas, y
- VI. Que la Secretaría de Economía podrá modificar en cualquier momento el contenido y alcance de los términos y condiciones del SINEC que estarán disponibles en el portal de Internet <https://www.sinec.gob.mx>, lo que implicará que cuando se tenga acceso al portal se le requerirá al usuario nuevamente la aceptación de los mismos.